



Santiago, 18 de agosto de 2025
Gerencia de Centros de Despacho y Control N°02085-25

Estimado
Ernesto Huber
Director Ejecutivo
Coordinador Eléctrico Nacional

Ref.: Solicitud Acceso Abierto Alimentador
"Neuquen" S/E Ruil – Paño C3

Como es de su conocimiento, el régimen de acceso abierto se encuentra establecido en los artículos 79° y 80° de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y comprende el derecho de cualquier interesado a conectarse y transportar servicios eléctricos en las instalaciones de transmisión que conforman el Sistema Eléctrico Nacional (SEN), conforme lo establecido en la LGSE y en el Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento).

El procedimiento que regula las distintas etapas de tramitación de las solicitudes de acceso abierto se encuentra definido en el ya referido Reglamento, siendo atribución del Coordinador autorizar la conexión a los sistemas de transmisión, previa verificación que las solicitudes cumplan con los criterios de acceso abierto y con las exigencias establecidas en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS) y sus respectivos Anexos Técnicos.

Conforme lo expuesto, solicitamos a usted la aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) correspondiente a la conexión de un nuevo alimentador de distribución denominado **Neuquen** que se conectará en Paño C3 de subestación El Ruil, ubicada en la comuna de Talca, Región del Maule.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Víctor Gutiérrez González
Encargado Titular

Compañía General de Electricidad S.A.